



Resolución Directoral

Chulucanas, 118 FEB 2011



Pag. 1/2

Visto: El Memorandum N° 063-2011-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 09 de febrero del 2011; formulado por el Director del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante el documento del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en las plazas bloqueadas presupuestadas de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Asistencial y Administrativo: **Carmen ORTIZ PANGALIMA y Valentina PULACHE REYES;**

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011; Decreto Ley N° 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley del Trabajo de la Enfermera (o) 27669;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 097-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 01 de Febrero del 2011, en el cual se Designa el Cargo de **DIRECTOR** de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Contratar por Suplencia Temporal, con eficacia a partir del 01 al 28 de Febrero del 2011, para que presten sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

- Doña: **Carmen ORTIZ PANGALIMA**, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00256037, de Profesión Enfermera, CEP N° 36496, por el monto de Un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 33/100 nuevos soles (S/. 1,449.33), mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.



Resolución Directoral

18 FEB 2011

Chulucanas, _____

Pag. 2/2

Doña: Valentina PULACHE REYES, Identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 40552373, de Profesión Técnico en Computación e Informática, por el monto de Mil Ciento Cuarenta y Uno con 21/100 nuevos soles (S/. 1, 141.21), mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.

Artículo 2º.- Se podrán rescindir los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo Nº 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo 3º.- Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo, no pudiendo exceder el año presupuestal. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Artículo 4º.- Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 6º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajos Personales, Área de Remuneraciones, Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Personal, Archivo de Dirección e interesadas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Elmer A. Huáchez Jiménez
DIRECTOR
CMP 42031

Cc. Archivo
EAHJJSR/VNG/SNA/ebm
D/UA/As.Leg.Ext/EP/Leg.